



Procedimiento de Contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional
No. IO-050GYR984-E5-2021

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IO-050GYR984-E5-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN POR EL SARS-COV2, EN EL INMUEBLE DURANGO 323 A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO DURANGO.

De conformidad con lo que establecen los Artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 68 de su Reglamento y con base a la Convocatoria, siendo las **18:00** horas del día **17** de **Mayo** de **2021**, los representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social, las personas físicas y morales que participan en el procedimiento e invitados, cuyos nombres, cargos y firmas se insertan al final de la presente acta, se reúnen en la Sala de Juntas de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, mismos que firman al calce y al final de la presente acta con objeto de dar a conocer el fallo del presente procedimiento.-----

El Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo, Jefe del Área de Obra Básica, funcionario que preside el acto en nombre y representación del Instituto Mexicano del Seguro Social, agradeció la asistencia de todos los representantes, dando inicio a este acto, con la lectura del fallo del presente procedimiento y que forma parte de esta acta, que sustenta la determinación del Instituto, a través del cual se adjudica el contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios, al contratista **I.C.O. ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.**, cuya propuesta fue la que oferto el precio más bajo, resultando solvente en las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria del presente procedimiento y por el Instituto, con un monto total de **\$1'176,533.27 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINTOS TREINTA Y TRES PESOS 27/100 M.N) sin I.V.A.**, debiendo garantizar el cumplimiento del contrato mediante póliza de fianza equivalente al 10% del monto total de los trabajos de obra, determinado en su propuesta sin I.V.A. en los términos y condiciones señalados en la Convocatoria del procedimiento, la que deberá entregar previo a la firma del contrato el día **19** de **Mayo** del **2021** en la Oficina de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, estableciéndose como fecha de inicio de los trabajos el día **21** de **Mayo** de **2021** y un plazo de ejecución de **30** días naturales.-----

Se le cita al participante ganador para la firma del contrato el día **19** de Mayo del **2021** a las **18:00** horas en la oficina de la División de Inmuebles Centrales en el domicilio antes referido-----

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace entrega a los participantes de copia simple de la presente acta y de su fallo emitido como resultado del presente procedimiento, mismo que se encontrará para su consulta a partir del día de hoy por un período de cinco días hábiles en el tablero de avisos de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, con un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.-----



Procedimiento de Contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional
No. IO-050GYR984-E5-2021

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IO-050GYR984-E5-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN POR EL SARS-COV2, EN EL INMUEBLE DURANGO 323 A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO DURANGO.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, a este acto, a continuación el servidor público que presidió el acto el Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo, Jefe del Área de Obra Básica, a nombre y en representación del Instituto Mexicano del Seguro Social y las personas que en ella intervienen firman la presente acta, no habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 18:45 horas, del mismo día mes y año de su celebración.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RUBRICA. Rows include Mauricio Israel Diéguez Trejo (Jefe del Área de Obra Básica) and Juan Ignacio Campos Sevilla (Analista).

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RUBRICA. Row includes Martín Damián Peñaloza (Auditor).

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Table with 4 columns: NOMBRE, REPRESENTANTE, FIRMA, RUBRICA. Currently empty rows.

FIN DEL ACTA





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-050GYR984-E5-2021.

Con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, y con base en los numerales II.9.2., II.11, II.12, II.13. y II.14. de la Convocatoria, se emite el presente Fallo relativo al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IO-050GYR984-E5-2021**, para la adjudicación correspondiente al **Trabajos de conservación y mantenimiento, en atención a las medidas de prevención por el SARS-COV2, en el inmueble Durango 323 a cargo de la Administración del Conjunto Durango.**

I.- Al respecto, con base en el análisis y evaluación de la documentación técnica y económica realizada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales y personal del área de obra básica con fundamento en lo establecido en el numeral 5.18. Apartado B, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determinó que la propuesta presentada por el participante: **I.C.O. ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.**, Cumple con lo solicitado en la convocatoria, no así las presentadas por los participantes: **ESPACIO 1010, S.A. DE C.V. Y VECTOR IMPULSOR DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. NO CUMPLEN** conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MOTIVOS DE DESECHAMIENTO
<p>ESPACIO 1010, S.A. DE C.V.</p>	<p>1.-Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.3. de la Convocatoria, en el Anexo 3, el cual menciona lo siguiente: <i>El participante en este anexo, deberá establecer el horizonte financiero, detallando los mecanismos que aplicará, para garantizar que contará con los recursos económicos suficientes y oportunos, para hacer frente a los compromisos que contraiga con motivo de la ejecución de los trabajos, indicando con claridad los que provienen de su capital de trabajo, así como los que, en su caso, complementarán a través del respaldo de una línea de crédito, debiendo de anexar copia de la constancia expedida por una Institución Financiera en la que se señale que tiene autorizada una línea de crédito autorizada y disponible. Para tal efecto, se considerará el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento anexo 15, que forma parte de la proposición que entrega el participante, del cual deberá de integrar una copia en este escrito.. De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que no presenta el horizonte financiero, en su lugar integra las</i></p>

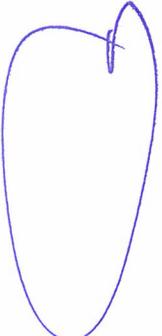


**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E5-2021.**

**ESPACIO 1010, S.A.
DE C.V.**

razones financieras, balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2020. No presentó copia del Anexo 15, como se solicita. En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal prevista en el numeral **II.14.2**. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones.

2.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.4**. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas (**Anexo 4**). De la convocatoria, **el cual menciona lo siguiente:** *El participante, deberá presentar carta de designación del superintendente (Anexo 4A), así como acreditar que el Superintendente de Obra propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora y/o comprobante de la verificación de certificados en donde mencione que el estado de su Firma Electrónica es activo, así mismo, deberá integrar el esquema estructural de la organización de cada uno de los profesionales técnicos mencionados en el anexo 4 y que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos (Anexo 4b). De lo anterior, del análisis de la propuesta técnica se desprende que el documento que acredita la inscripción para la firma electrónica avanzada está fechado el 29 de octubre de 2014, por lo que no es posible considerarlo como válido pues su vigencia es de 4 (cuatro) años, así mismo en el anexo 4b, no incorpora los datos de los profesionales técnicos mencionados en el Anexo 4.* En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal prevista en el numeral **II.14.2**. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones, y en la causal prevista en el numeral **II.14.4**. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E5-2021.

ESPACIO 1010, S.A.
DE C.V.

numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (**Anexo 8**). De la **Convocatoria**, el cual menciona lo siguiente: 1. *Estados financieros dictaminados o no del último ejercicio fiscal, relativo a 2020, al menos deberá estar integrado por: BALANCE GENERAL (ANEXO 8a). De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que el balance general del último ejercicio fiscal, relativo a 2020, no corresponde con la Declaración Anual presentada. ESTADO DE RESULTADOS (ANEXO 8b). De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que el balance general del último ejercicio fiscal, relativo a 2020, no corresponde con la Declaración Anual presentada., y en el Punto no. 3 de la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente: 3. Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, del último ejercicio fiscales, relativo al año 2020 (Anexo 8d) De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que No presenta Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, del último ejercicio fiscal, relativo a 2020.* En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal prevista en el numeral **II.14.2.** Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;

5.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.15.** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (**Anexo 15**), de la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente: *Deberá contener número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución El participante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral para efectos de evaluación, en formato libre, el cual deberá contener, de manera enunciativa mas no limitativa, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos*



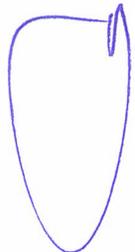


FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E5-2021.

ESPACIO 1010, S.A.
DE C.V.

3.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.5**. Los que demuestran la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el participante y su personal (**Anexo 5**). De la Convocatoria, **el cual menciona lo siguiente:** *Se demostrará con la relación de los trabajos realizados por el participante y los de su personal (**Anexo 5**), en los que sea comprobable su participación, conteniendo los datos siguientes: Número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución. El nombre de la contratante, nombre del personal que ha colaborado en estos trabajos con el participante y que labore actualmente, descripción de las obras, ubicación, importes totales, importes ejercidos y por ejercer, el periodo de ejecución con fechas contractuales de inicio y termino, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso, dentro del lapso establecido, en el **numeral II.9.2.**, del rubro de la experiencia. La información que se describa en el anexo, deberá soportarse con la documentación siguiente: Para obras en proceso, mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento. Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras que tengan un avance del 80% como mínimo. Para obras terminadas, con copia simple del contrato, del acta de recepción física de los trabajos y del documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente. **De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que la relación no contiene los datos solicitados en la convocatoria. No presenta copia simple de todos los contratos mencionados.** En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal prevista en el numeral **II.14.2**. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;*

4.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el



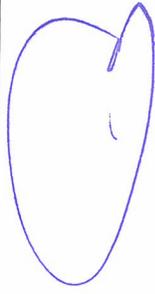


FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E5-2021.

ESPACIO 1010, S.A.
DE C.V.

quincenales, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera. Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), del cual, deberá anexar comprobante emitido por la institución financiera consultada, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios. **II.13.2.7.** Del análisis y cálculo del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que: **II.** Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos; **IV.** Que se integre por los siguientes egresos: a) Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos. **De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que no realiza correctamente el Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, utiliza el monto total de la obra.** En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal prevista en el numeral **II.14.4.** Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.

6.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.19.** de la Convocatoria, en el **Anexo 19,** primer párrafo, **el cual menciona lo siguiente:** *El participante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados en el Anexo 10, así como los importes por partidas, subpartidas y*

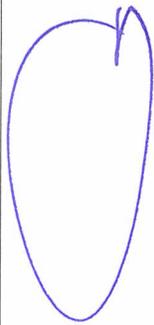




FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-050GYR984-E5-2021.

Table with 2 columns: ESPACIO 1010, S.A. DE C.V. and a detailed text block explaining the rejection of the proposal based on budgetary and technical grounds.

Table with 2 columns: EMPRESA (VECTOR IMPULSOR DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.) and MOTIVOS DE DESECHAMIENTO (Technical proposal does not meet requirements, lack of documentation, illegible information).



Handwritten signature in red ink



FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E5-2021.

VECTOR
IMPULSOR DE
PROYECTOS, S.A.
DE C.V.

acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal prevista en el numeral **II.14.2.** Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;

2.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.8.** Documentos que acrediten la capacidad financiera (**Anexo 8).** de la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente: 3. *Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, del último ejercicio fiscales, relativo al año 2020 (Anexo 8d) De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que el comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, del último ejercicio fiscal, relativo a 2020, no presenta datos respecto a la solvencia.* En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal prevista en el numeral **II.14.2.** Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;

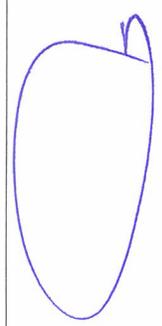
3.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.15.** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (**Anexo 15)**, de la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente: *Deberá contener número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución El participante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral para efectos de evaluación, en formato libre, el cual deberá contener, de manera enunciativa mas no limitativa, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos quincenales, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera. Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un*





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E5-2021.

<p>VECTOR IMPULSOR DE PROYECTOS, DE C.V.</p> <p>DE S.A.</p>	<p><i>indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), del cual, deberá anexar comprobante emitido por la institución financiera consultada, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios.</i>II.13.2.7. Del análisis y cálculo del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que: II. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos; IV. Que se integre por los siguientes egresos: a) Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos. De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que no realiza correctamente el Análisis, para el cálculo e integración del costo por financiamiento, utiliza el monto total de la obra. En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal prevista en el numeral II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.</p> <p>4.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.19. de la Convocatoria, en el Anexo 19, primer párrafo, el cual menciona lo siguiente: <i>El participante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados en el Anexo 10, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente. De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que el presupuesto total de los trabajos de la propuesta,</i></p>
---	---





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E5-2021.**

	<p>rebasa la asignación presupuestal autorizada. En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal prevista en el numeral II.14.13. a. Cuando la propuesta económica presentada por el Participante, rebasa la asignación autorizada.</p> <p>En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 38, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracciones I y II de su Reglamento, se desecha la propuesta del participante VECTOR IMPULSOR DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.</p>
--	---

II.- EL PARTICIPANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTO SER SOLVENTE PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA ES:

1.- I.C.O. ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.

IMPORTE PROPUESTO \$1'176,533.27 sin/I.V.A.

I.V.A. \$ 188,245.32

IMPORTE CON I.V.A. \$1, 364,778.59 I.V.A. incluido.

III.-NOMBRE DEL PARTICIPANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA:

Una vez hecho el análisis de las propuestas se adjudica el contrato de Obra Pública, sobre la base de precios unitarios, al contratista, **I.C.O. ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.**, ya que es la proposición que oferto el precio más bajo, toda vez que de la evaluación realizada a las proposiciones por la División de Inmuebles Centrales, fue la que resulto solvente en las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria del presente procedimiento y por el Instituto, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E5-2021.**

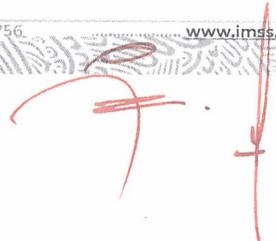
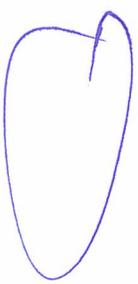
El contrato se adjudica por un monto de **\$1,364,778.59 (UN MILLON, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, 59/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, el que tendrá por objeto los **Trabajos de conservación y mantenimiento, en atención a las medidas de prevención por el SARS-COV2, en el inmueble Durango 323 a cargo de la Administración del Conjunto Durango.**

IV.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS:

La firma del contrato y entrega de garantías, se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2021, a las 18:00 horas, en la oficina de la División de Inmuebles Centrales, con domicilio en Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, siendo la fecha de inicio de los trabajos el día 21 de mayo de 2021 y se ejecutarán en un plazo de 30 días naturales.

V.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE:

El presente fallo se suscribe a las dieciséis horas del día diecisiete del mes de mayo 2021, por el Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno, Coordinador de Conservación y Servicios Generales, el Arq. Bernardo Penagos Santiago, Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios y el Arq. Luís Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20. Párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales



**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E5-2021.**

E M I T E N

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Arq. Bernardo Penagos Santiago

Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios
Complementarios

Arq. Luís Enrique Toalá Pozo

División de
Inmuebles Centrales
Responsable de la Evaluación Técnica y
Económica

Las firmas que anteceden corresponden al Fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR984-E5-2021, para la contratación de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios correspondiente a los Trabajos de conservación y mantenimiento, en atención a las medidas de prevención por el SARS-COV2, en el inmueble Durango 323 a cargo de la Administración del Conjunto Durango.